

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A la señora María Cleofe Otálvaro Espinosa y a los demás demandantes, y terceros vinculados que actuaron dentro del proceso de nulidad electoral radicado bajo el No. 25000-23-41-000-2018-00790-00. Actor: Sindicato de Procuradores Judiciales –Procurar.

Que:

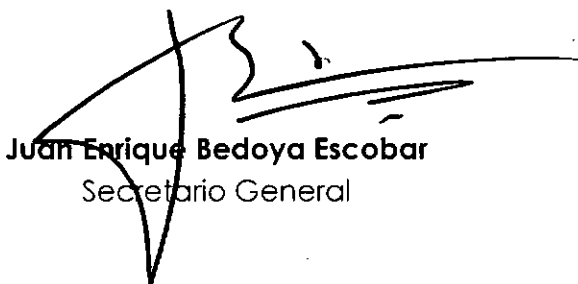
El 10 de julio de 2019, el doctor Martín Bermúdez Muñoz, magistrado de la Sección Tercera Subsección B del Consejo de Estado, en el proceso de tutela con número de radicación 11001-03-15-000-2019-00642-01, promovida por la señora Magda Patricia Romero Otalvaro contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, profirió auto mediante el cual dispuso: "**PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado, que declaró improcedente la acción de tutela. **SEGUNDO. NOTIFICAR** a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO.** Al día siguiente a su ejecutoria, **REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/LMA